

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se dispone la jubilación de don Anastasio J. Pulido Alvaro, por cumplir la edad reglamentaria.*

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Anastasio J. Pulido Alvaro, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, pase en el día de la fecha a la situación de jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de diciembre de 1960.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se concede el reingreso al servicio activo a don Benito Manuel Portela Cubero y a doña Marina Sainz García.*

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer se conceda el reingreso al servicio activo, en vacantes que actualmente existen en sus respectivas categorías, a don Benito Manuel Portela Cubero y a doña Marina Sainz García, Jefes de Negociado de primera y tercera clase, respectivamente, del Cuerpo Especial de Prisiones, siendo destinados a la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife y Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares, y en los que tomarán posesión dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1960.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 22 de agosto de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo mes) para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.*

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria de 22 de agosto de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo mes), y no habiéndose interpuesto ningún recurso contra los nombramientos provisionales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre de 1960, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y número 3 del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958, se han otorgado los nombramientos definitivos de Interven-

tores de Fondos de Administración Local en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

##### Primera categoría

Ayuntamiento de Málaga, don José Carreño Garrido.  
Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), don Jaime Salom Llaneras.

Diputación de Palencia, don Manuel Arranz María.  
Ayuntamiento de Palencia, don Ramón Martín Mateo.

##### Segunda categoría

Ayuntamiento de Badajoz, don José Luis Martínez Sáez.  
Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña), don Juan Tobaruela García.

Diputación de Huelva, don Eugenio Gragera Cordero.  
Ayuntamiento de Jaén, don Antonio Román Barrio.  
Ayuntamiento de Linares (Jaén), don Angel Rojo García.

##### Tercera categoría

Ayuntamiento de Mahón (Baleares), don Calixto Martín Nee.

Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), don Antonio Gómez Manjón-Cabeza.

Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), don Juan Vides Bergés.

##### Cuarta categoría

Ayuntamiento de Loja (Granada), don Felipe Pérez García.  
Ayuntamiento de Rentenría (Guipúzcoa), don Fernando Marco Hualde.

Ayuntamiento de Ponferrada (León), don Rogelio P. Mendivil Cobo.

Ayuntamiento de Carcagente (Valencia), don Emigdio Asensio Asensio.

##### Quinta categoría

Ayuntamiento de Zafra (Badajoz), don Ramón García de la Cruz Fernández.

Ayuntamiento de Arenys de Mar (Barcelona), don Manuel Gil Jiménez.

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres), don Antonio Villard Ortega.

Ayuntamiento de Alboraya (Valencia), don José Luis Fernández Blay.

Ayuntamiento de Burjasot (Valencia), don Edilberto Lloplis Martínez.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y número 3 del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958 se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General, por conducto del Gobierno Civil, certificación del acta de posesión

del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta asimismo a este Centro por el conducto antes indicado, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado 7.º de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán, en particular, del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 23 de diciembre de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 29 de diciembre de 1960 por la que se convoca concurso-oposición para proveer trece vacantes en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos.*

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad trece vacantes en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos para cubrir destinos en provincias o en Madrid, y cuya provisión se considera conveniente,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien convocar concurso-oposición reglamentario para la provisión de trece vacantes de Ingenieros segundos del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefes de Administración Civil de tercera clase, dotadas cada una con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, y con sujeción a las bases siguientes:

Primera. Las vacantes a cubrir corresponden ordenadamente a los turnos que a continuación se expresan:

Primera vacante.—Al turno 8.º—Licenciados en Ciencias Matemáticas o Físicas.

Segunda vacante.—Al turno 9.º—Arquitectos.

Tercera vacante.—Al turno 10.—Ingenieros Industriales.

Cuarta vacante.—Al turno 11.—Jefes y Oficiales del Cuerpo General de la Armada.

Quinta vacante.—Al turno 12.—Los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos del Instituto Geográfico y Catastral que posean alguno de los títulos de los catorce turnos restantes y cuenten con tres años de servicio activo, como mínimo, sin nota desfavorable.

Sexta vacante.—Al turno 13.—Ingenieros de Telecomunicación.

Séptima vacante.—Al turno 14.—Ingenieros Aeronáuticos.

Octava vacante.—Al turno 15.—Cuerpo Facultativo de Armas Navales.

Novena vacante.—Al turno 10.—Jefes y Oficiales del Ejército que sean Ingenieros de Armamento y Construcción, rama de Armamento.

Décima vacante.—Al turno 2.º—Jefes y Oficiales del Ejército que sean Ingenieros de Armamento y Construcción, rama de Construcción.

Undécima vacante.—Al turno 3.º—Jefes y Oficiales del Ejército que sean Diplomados de la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército.

Duodécima vacante.—Al turno 4.º—Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Décimotercera vacante.—Al turno quinto.—Ingenieros de Minas.

Segunda. Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles varones que no hayan cumplido los treinta y cinco años de edad el 31 de diciembre del año en curso, que no tengan defecto físico que les incapacite para el servicio, carezcan de antecedentes penales, no hayan sido separados de Cuerpo o destino de la Administración pública, Provincia o Municipio por faltas cometidas en su empleo, ni por Tribunal de honor, ni procesados, y se encuentren en posesión del título o diploma correspondiente de las carreras detalladas en la base primera.

Para los aspirantes por el turno 12, o sea, los funcionarios de Instituto Geográfico y Catastral que, además, posean un título

que les da derecho a concursar a las plazas de Ingeniero Geógrafo, el límite superior de edad será el de cuarenta y cinco años.

Tercera. Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral, se podrán presentar en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en las siguientes dependencias:

Registro General de la Dirección del Instituto Geográfico y Catastral.

En la forma y en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas, por correo aéreo certificado, por cuenta del interesado.

En las instancias manifestarán los concursantes, de forma expresa y detallada, la fecha de su nacimiento, encontrarse en posesión del título académico o diploma correspondiente y demás circunstancias necesarias para tomar parte en el expresado concurso-oposición, según lo expuesto en la condición segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

a) Copia certificada del expediente académico del concursante y, en los Centros donde exista este dato, puesto en su promoción, con indicación del número de individuos que la componen.

b) Relación de los méritos científicos que posea el concursante con anterioridad a la fecha en que se cierre el concurso-oposición y de los servicios prestados al Estado.

Los solicitantes satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 200 pesetas en el acto de entrega de la instancia y la documentación expresada.

Cuarta. Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de admisión de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y excluidos.

Quinta. Después de publicada la lista de la base anterior, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el Tribunal calificador nombrado por el ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral, de conformidad con el artículo 74 del Reglamento vigente en el mismo.

Sexta. Los ejercicios para el concurso-oposición darán comienzo una vez transcurridos seis meses, como mínimo, de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Comenzados los ejercicios del concurso-oposición, el Tribunal, en cualquier momento, podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Asimismo, si el Tribunal llegase a conocer durante la práctica de la oposición que algún concursante careciera de los requisitos exigidos en esta convocatoria, se procederá conforme al artículo 11 del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 del mismo mes y año).

Séptima. En ningún caso podrá el Tribunal aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El Tribunal presentará al ilustrísimo señor Director general la propuesta de los aspirantes aprobados, manteniendo el orden de los turnos convocados, para que a su vez la eleve a la superioridad que ha de dictar la Orden con los nombramientos correspondientes.